RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1167-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 085-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 25.08.2015; Proveído de Presidencia N° 04933, de fecha 26.08.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el cual se considera iniciar el funcionamiento de la Universidad con las carreras profesionales de Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental en la sede de Ilo; además de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, en la sede de Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 081-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 25 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos – OASA, solicita al Vicepresidente Académico – UNAM, la actualización y rectificación de nombres de la Srta. YAMELI PAOLA MAQUERA TICONA, en vista a que en sus documentos académicos de los años de estudios 2012, 2013 2014 y el semestre académico 2015 – I figura solo el primer nombre de la estudiante;

Que, resulta necesario emitir resolución autorizando la rectificación de los nombres en la base de datos del Sistema Académico, con el fin de validar el historial de documentos académicos de la estudiante;

Estando a las consideraciones precedentes en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN de nombre de la Srta. Yameli Maquera Ticona, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, disponiéndose la actualización de los referidos datos en relación a su segundo nombre en la base de datos de la Universidad, debiendo consignarse en adelante como **YAMELI PAOLA MAQUERA TICONA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPI
OASA
OTIN (original)
OCLI (original)
OSGA
Archivo (2)